

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegada la notificación enviada a la parte demandada, sin embargo, en la comunicación remitida a la parte ejecutada se precisó un horario de atención al público que no se acompasa con el que aquí se brinda.

De otro lado se informa que CITED S.A.S. aportó poder. Sírvase proveer. Salamina 23 de septiembre de 2022.

**ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

**Salamina, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	KAREN ELIANA CARDONA CARMONA
DEMANDADO:	CITED S.A.S.
RADICADO:	176533112001202100049-00

Una vez revisada la notificación enviada por la parte demandante a la demandada, se observa que la misma no cumple con los requisitos establecidos en la norma procesal para el efecto, toda vez que indicó un horario laboral que no se ajusta al que el Despacho dispensa al público, en consecuencia, dicha notificación se tendrá por no válida.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se tiene que fue aportado poder conferido por la entidad ejecutada, al profesional del derecho JUAN CARLOS HOYOS RODRIGUEZ a quien se reconoce personería para actuar en los términos del poder a él otorgado. En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado, notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído (art. 301 CGP).

Finalmente se dispondrá compartir link de acceso al expediente al demandado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

**Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7b9b9a8d346a5b1a29fd42fe49cf749f3d114d025b8c9e23210afdf10fc4a9**

Documento generado en 23/09/2022 11:56:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**